



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## RESOLUCIÓN N°. 00244 DE 30 ENE. 2019

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución 00007 de 03 de enero de 2019 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"*

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 1010 de 2006, la Resolución 0652 de 2012 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, la Resolución 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, el Decreto 4802 de 2011 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que la ley 1010 de 2006, "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", establece que las empresas e instituciones deberán adoptar mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que la resolución 0652 del 30 de abril de 2012, "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones", modificada por la resolución 01356 de 2012, reglamenta la organización y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Resolución 01356 de 2012, "El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes (...)".

Que mediante Resolución 00007 de 03 de enero de 2019, se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que se requiere modificar el artículo primero de la citada Resolución 00007 de 03 de enero de 2019, toda vez que es necesario designar nuevos representantes ante el Comité de Convivencia Laboral por parte de la administración.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el **ARTICULO PIMERO** de la Resolución 00007 de 03 de enero de 2019, el cual quedará así:

**"ARTICULO PRIMERO:** Conformar el comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con los siguientes representantes por parte de los funcionarios y por parte de la administración:

#### Representantes de los funcionarios:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Fredy Arengas Romero C.C No. 88285548	Claudia Patricia Segura C.C No. 52783549
Tatiana Elizabeth Hernández C.C No. 33367048	Loly Carmelina Navarro C.C No. 55306063

Hoja número 2 de la Resolución No.

**00244**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 00007 de 03 de enero de 2019 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

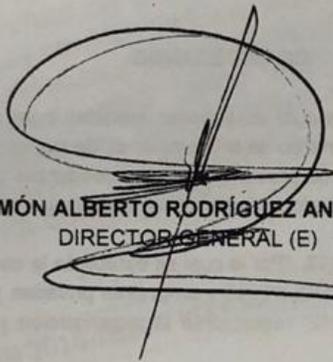
**Representantes de la administración:**

PRINCIPAL	SUPLENTE
Juan Felipe Acosta C.C No. 80117601	Katherine Lorena Mesa C.C No. 1016016217
John Vladimir Martin Ramos C.C No. 80849645	Carolina Moncada Zapata C.C No. 52411828

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **30 ENE. 2019**



**RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE**  
DIRECTOR GENERAL (E)

V.B.: Lorena Mesa - Asesora Dirección General  
V.B.: Carolina Moncada Zapata - Secretaria General  
Proyectó: Juan Camilo Llanos - Secretaría General